



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

DECRETO Nº **22011/** 2015

ARICA, 11 de Diciembre de 2015.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de GÁLVEZ VÁSQUEZ LEYLA EVELYN.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17290				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS ACCESORIOS JUGUETES LIBRERIA Y PAQUETERIA.				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. GENERAL VELASQUEZ 754 LOCAL 13				
Nombre del Contribuyente	GÁLVEZ VÁSQUEZ LEYLA EVELYN				
Rut	13228610-8				
Dirección Particular	PJE MAMIÑA 2385				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	07/12/2015	Otorgación Nº	2-17290	Fecha	10/12/2015

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RICARDO CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MOZ/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988